U.M.H. Ddo. Hros de William Salomón RAD. 2021-0258-00

Secretaría: A despacho del señor Juez informando que se ingresó el emplazamiento de los herederos indeterminados del fallecido William Salomón al registro nacional de personas emplazadas.- Sírvase proveer.

Cali, 29 de septiembre de 2021

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI AUTO No. 1803

Cali, veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno.

Como quiera que el emplazamiento de los herederos indeterminados del fallecido WILLIAM SALOMON ordenado conforme al artículo 293 del Código General del Proceso y habiéndose vencido los 15 días después de haber ingresado el emplazamiento al registro nacional de personas emplazadas conforme lo estipula los incisos 5 y 6 del artículo 108 del C. General del Proceso y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, de los cuales disponía para comparecer al despacho a ponerse a derecho dentro de la presente demanda de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, sin que lo hubieran hecho, por lo que el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad

DISPONE:

PRIMERO: Designar como curador ad-litem de los herederos indeterminados del causante William Salomón, al siguiente abogado (a):

MARHA CECILIA ARBELAEZ URBANO Carrera 4 No. 9-17 Of 309 Tel. 3105046303 3053082354

Comuníquesele mediante telegrama la designación, advirtiéndole así mismo que su designación es de forzosa aceptación, so pena de ser excluidos de la lista de auxiliares de la justicia, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 2º de la Ley 446 de 1998.-

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano Juez Juzgado De Circuito Familia 004 Oral Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec9f747d6f6d45acbed9eef785646e2549b601adecdcbf0e7d7804933bbd4e43

Documento generado en 29/09/2021 02:39:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica